

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
AUTORIZA**

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Arquitecto **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA** en calidad de Director Territorial Meta los cuales se sustentaron en las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, por tanto, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios personales para realizar el control de calidad de la información del reconocimiento de campo en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado para la Dirección Territorial Meta.	SIETE (07)

Que, se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes, para llevar a cabo las actividades de:

1. Realizar el alistamiento de la información para el proceso catastral identificando las inconsistencias de la base gráfica, alfanumérica y registral junto con los conflictos limítrofes y de perímetro urbano.
- 2.. Programar, organizar, asignar, revisar, controlar y verificar las actividades relacionadas con el reconocimiento predial, así como el trámite de mutaciones de campo y oficina de la información a su cargo.
- 3.. Realizar controles de calidad del 100% en oficina y para campo el porcentaje establecido de acuerdo a la metodología de control vigente.
4. Realizar la calidad integral de la información física (tomada en campo) con la información gráfica y alfanumérica resultante de las labores de reconocimiento predial
5. Realizar el control de calidad de la información digital entregada por parte de los reconocedores prediales integrales a su cargo, verificando la subsanación de las inconsistencias.

- 6.Revisar y verificar que los reconocedores prediales a su cargo hayan determinado los linderos y áreas de los predios efectuando el estudio sumario del derecho de propiedad, realizando las conexiones con el catastro anterior, conforme a las disposiciones catastrales vigentes.
- 7.Garantizar el cumplimiento de las labores y rendimiento diario del equipo de trabajo a su cargo (reconocedores y auxiliares) de conformidad con los requerimientos y programaciones.
- 8.Tomar las fotografías del predio y sus construcciones conforme a los manuales y procedimientos vigentes.
- 9.Registrar la información predial en el medio determinado por el IGAC (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).
- 10.Realizar seguimiento, acompañamiento y orientación permanente a los reconocedores en los aspectos de trabajo de campo, dibujo, foto reconocimiento y grabación y digitalización de la información.
- 11.Garantizar que las inconsistencias jurídicas que registra el sistema de información catastral se reporten en etapa de alistamiento y las que se detecten en campo sean subsanadas de acuerdo con la normatividad vigente.
- 12.Revisar y actualizar el perímetro urbano y rural del municipio asignado y demás aspectos relevantes del plan de ordenamiento territorial que se encuentre vigente en el municipio.
- 13.Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
- 14.Recibir al inicio y entregar al finalizar del mismo al supervisor, los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

1. Con el fin de conformar un equipo interdisciplinario para realizar las actividades profesionales para la efectiva vinculación y promoción de las comunidades negras, campesinas, indígenas, con orientación sexual diversa, entre otras en el marco de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, generando y promoviendo espacios de inclusión y acceso a la información del proceso, garantizando el acceso al catastro como servicio público y materializando el verdadero catastro multipropósito.

Aunado en lo anterior, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC en desarrollo de la misión institucional y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021, además, de lo contemplado en la Ley 14 de 1983 su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, el cual establece en su artículo 1 “Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles”, tiene a su cargo el proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito de los municipios y territorios que conforman su jurisdicción, que conforme a lo anterior y dentro del marco de las competencias de la Territorial Meta, es necesario contar con la prestación de servicios personales para asegurar que la información generada refleje de manera precisa la realidad territorial y pueda ser utilizada de forma segura en la toma de decisiones públicas y en la administración eficiente del territorio.


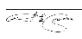
Actualmente, la capacidad operativa del personal de planta de la Dirección Territorial Meta no resulta suficiente para atender simultáneamente las actividades de control, validación y seguimiento de la información recolectada en los diferentes municipios objeto de intervención. Por tal motivo, se requiere la contratación de personal por prestación de servicios personales que apoye específicamente las labores de control de calidad de la información del reconocimiento de campo, contribuyendo al cumplimiento de los cronogramas establecidos y al fortalecimiento de los mecanismos de verificación técnica.

2. Garantizar que la dupla pueda desarrollar actividades de manera articula, en el marco de la misionalidad de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **Siete (07) contratos adelantados en siete (07) procesos**, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo. En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

en Bogotá el veintitrés (23) día del mes de octubre de 2025.

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

Elaboró: Karen Yajaira Gonzalez – Abogada Contratista. 
Revisó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado Grado 13. 
Aprobó: Jairo Alexis Frías Peña – Director Territorial Meta 